



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 17 DE 2021

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: MARIN RIGOBERTO DE JESUS
NIT: 70162666-4

OBJETO: Suministro de materiales de papelería y útiles de oficina

VALOR EN PESOS: 8.823.850
VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

PLAZO: 12 días

FECHA DE INICIO: 13 de octubre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de octubre de 2021

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 13 de octubre de 2021 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **SAN ANTONIO DE PRADO** celebró el contrato N° 17 DE 2021 con **MARIN RIGOBERTO DE JESUS** Nit: 70162666-4 cuyo objeto es: **Suministro de materiales de papelería y útiles de oficina** estableciendo como valor del contrato la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L** \$8.823.850,00 y como tiempo de ejecución contractual 12 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **17 DE 2021**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **17 DE 2021** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$8.823.850
Valor ejecutado	\$8.621.500
Valor pagado al Contratista	\$8.621.500
Diferencia	\$202.350

Observaciones: La diferencia se genera debido a que la compra contiene productos clasificados como bienes exentos y excluidos de IVA según los artículos 481 y 424 del Estatuto tributario, el total de los productos contratados fueron recibidos y pagados.

d. El objeto del contrato No. **17 DE 2021** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

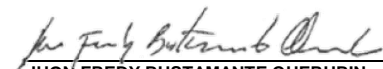
ACUERDAN:


PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **17 DE 2021** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **9 de diciembre de 2021**


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
 Rector (a)


RIGOBERTO DE JESUS MARIN
 Contratista CC. **70162666**
 Representante legal
MARIN RIGOBERTO DE JESUS
 Nit **70162666-4**